

HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

JUSTINIANO POSSE

ORDENANZA N° 26/22

Honorable Concejo Deliberante, Justiniano Posse, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

VISTOS:

La oportunidad de hacer posible la obtención de viviendas por parte de los vecinos de nuestra localidad de conformidad al Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas "Programa 10.000 viviendas", línea vivienda semillas Municipios de fecha 12 de mayo de 2022, celebrado con el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO:

Que el déficit habitacional requiere un esfuerzo y trabajo en conjunto.

Que, fue creada una línea de asistencia financiera "LINEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIO", dentro del PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS, con el fin de atender la problemática habitacional que afecta a gran parte de la población más vulnerable de la provincia. Para ello, la Provincia podrá otorgar una asistencia económica para el financiamiento de mano de obra y la adquisición de materiales para la construcción de viviendas semillas.

Que la Municipalidad de Justiniano Posse, ha celebrado con el Ministerio de Promoción y Empleo de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba un convenio a través del cual a nuestra localidad les fueron asignados los recursos para que LA MUNICIPALIDAD selecciones a OCHO (8) BENEFICIARIOS para acceder a una línea de crédito para la construcción de OCHO (8) VIVIENDAS SEMILLA, por un monto individual de pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$2.600.000,00).


Gisela Fea

Secretaria

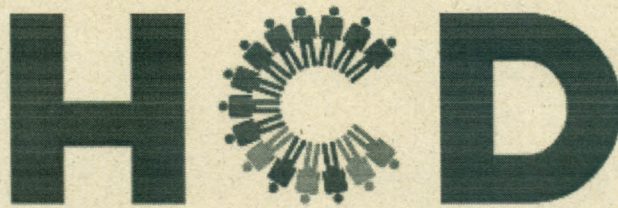
Honorable Concejo Deliberante





Sra. Claudia Carollo
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

JUSTINIANO POSSE

Que, con fecha 27 de julio de 2022, se procedió a realizar un sorteo a fin de determinar quienes serian los posibles beneficiarios, sujetos a la aprobación de la Provincia para adquirir tal condición.

Que, se requiere contar con un terreno donde se proceda a la construcción de la vivienda Semilla, siendo necesario que presenten los datos catastrales del terreno en el cual edificarán.

Que, el municipio cuenta con lotes que pueden ser destinados a estos fines, por lo que debe realizar una reserva del terreno, a favor de aquellas personas que resultaron sorteadas como beneficiarios a fin de acompañar los datos requeridos por el Ministerio a los fines de ser aprobados.

Que dicha reserva se efectivizará en una futura venta a favor de aquellas personas, cuya condición de beneficiario resultare aprobada; en caso contrario la reserva quedará sin efecto.


POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

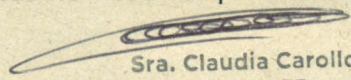
ART.1: RESERVESE el terreno ubicado en la Manzana N° 002, Matrícula 1.096.837, Lote N° 100, según resulta de plano de mensura y subdivisión realizado y certificado por el *Ingeniero Civil Gustavo G. Viqueira (Mat. Prof. N° 1674)*; a favor de la Sra. MARTINO, AGUSTINA, D.N.I. N° 33.309.080, el que será destinado a la construcción de una vivienda en el marco del convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas "Programa 10.000 viviendas", línea vivienda semillas Municipios. La presente Reserva quedará sin


Gisela Fea
Secretaria

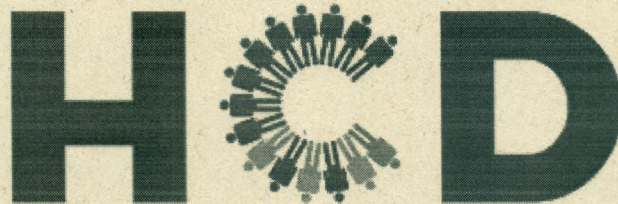
Honorable Concejo Deliberante

9 de Julio 915 • Tel.: (3537) 514486

www.justinianoposse.gov.ar


Sra. Claudia Carollo
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

JUSTINIANO POSSE

efecto, si el beneficiario no cumpliera con la condiciones exigidas por la Provincia de Córdoba y su calidad de beneficiario no fuera aprobada por el Ministerio de Promoción y Empleo de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba.

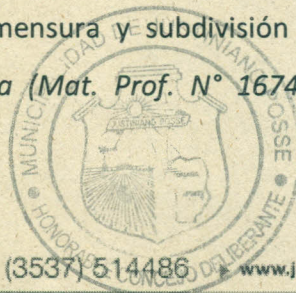
ART.2: RESERVESE el terreno ubicado en la Manzana N° 002, Matrícula 1.096.837, Lote N° 101, según resulta de plano de mensura y subdivisión realizado y certificado por el *Ingeniero Civil Gustavo G. Viqueira (Mat. Prof. N° 1674)*; a favor de la Sra. CABRERA BOGADO, NANCY ROSANA, D.N.I. N° 95.137.811, el que será destinado a la construcción de una vivienda en el marco del convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas "Programa 10.000 viviendas", línea vivienda semillas Municipios. La presente Reserva quedará sin efecto, si el beneficiario no cumpliera con la condiciones exigidas por la Provincia de Córdoba y su calidad de beneficiario no fuera aprobada por el Ministerio de Promoción y Empleo de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba.


ART.3: RESERVESE el terreno ubicado en la Manzana N° 002, Matrícula 1.096.837, Lote N° 102, según resulta de plano de mensura y subdivisión realizado y certificado por el *Ingeniero Civil Gustavo G. Viqueira (Mat. Prof. N° 1674)*; a favor de la Sra. ESPINOSA, MICAELA, D.N.I. N° 37.902.780, el que será destinado a la construcción de una vivienda en el marco del convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas "Programa 10.000 viviendas", línea vivienda semillas Municipios. La presente Reserva quedará sin efecto, si el beneficiario no cumpliera con la condiciones exigidas por la Provincia de Córdoba y su calidad de beneficiario no fuera aprobada por el Ministerio de Promoción y Empleo de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba.

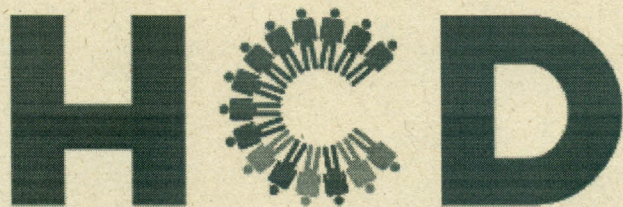
ART.4: RESERVESE el terreno ubicado en la Manzana N° 002, Matrícula 1.096.837, Lote N° 103, según resulta de plano de mensura y subdivisión realizado y certificado por el *Ingeniero Civil Gustavo G. Viqueira (Mat. Prof. N° 1674)*; a favor de la Sra. ALBERA,


Gisela Fea
Secretaria

Honorable Concejo Deliberante




Sra. Claudia Carollo
PRESIDENTE



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

JUSTINIANO POSSE

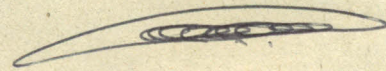
FABIANA, D.N.I. 31.841.108, el que será destinado a la construcción de una vivienda en el marco del convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas "Programa 10.000 viviendas", línea vivienda semillas Municipios. La presente Reserva quedará sin efecto, si el beneficiario no cumpliera con la condiciones exigidas por la Provincia de Córdoba y su calidad de beneficiario no fuera aprobada por el Ministerio de Promoción y Empleo de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba.

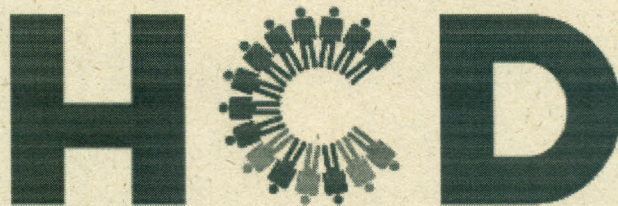
ART.5: RESERVESE el terreno ubicado en la Manzana N° 002, Matrícula 1.096.837, Lote N° 104, según resulta de plano de mensura y subdivisión realizado y certificado por el *Ingeniero Civil Gustavo G. Viqueira (Mat. Prof. N° 1674)*; a favor de la Sra. ALARA, EVELIN, D.N.I. N° 41.594.548, el que será destinado a la construcción de una vivienda en el marco del convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas "Programa 10.000 viviendas", línea vivienda semillas Municipios. La presente Reserva quedará sin efecto, si el beneficiario no cumpliera con la condiciones exigidas por la Provincia de Córdoba y su calidad de beneficiario no fuera aprobada por el Ministerio de Promoción y Empleo de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba.

ART.6: RESERVESE el terreno ubicado en la Manzana N° 002, Matrícula 1.096.837, Lote N° 105, según resulta de plano de mensura y subdivisión realizado y certificado por el *Ingeniero Civil Gustavo G. Viqueira (Mat. Prof. N° 1674)*; a favor de la Sra. GALLARDO, DAIANA, D.N.I. N° 40.507.057, el que será destinado a la construcción de una vivienda en el marco del convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas "Programa 10.000 viviendas", línea vivienda semillas Municipios. La presente Reserva quedará sin efecto, si el beneficiario no cumpliera con la condiciones exigidas por la Provincia de Córdoba y su calidad de beneficiario no fuera aprobada por el Ministerio de Promoción y Empleo de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba.


Gisela Fea
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Sra. Claudia Carollo
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

JUSTINIANO POSSE

ART.7: RESERVESE el terreno ubicado en la Manzana N° 002, Matrícula 1.096.837, Lote N° 106, según resulta de plano de mensura y subdivisión realizado y certificado por el *Ingeniero Civil Gustavo G. Viqueira (Mat. Prof. N° 1674)*; a favor del Sr. PERALTA, GUSTAVO ANDRÉS, D.N.I. N° 33.923.551, el que será destinado a la construcción de una vivienda en el marco del convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas "Programa 10.000 viviendas", línea vivienda semillas Municipios. La presente Reserva quedará sin efecto, si el beneficiario no cumpliera con la condiciones exigidas por la Provincia de Córdoba y su calidad de beneficiario no fuera aprobada por el Ministerio de Promoción y Empleo de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba.

ART. 8: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Gisela Fea
Secretaria
Municipalidad de Concejo Deliberante



Sra. Claudia Carollo
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante